

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN
1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Personalización e impresión de títulos universitarios oficiales y propios, diplomas de estudios avanzados, suplementos europeos al título y etiquetas Erasmus Mundus

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

La homogeneidad de los trabajos a realizar, impresión de títulos Universitarios, unido a las excepcionales medidas de seguridad que deben adoptarse en la impresión y custodia de estos títulos desaconsejan la licitación por lotes.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

Se trata de la impresión de los documentos a entregar al estudiantado egresado que acrediten la superación de los estudios cursados.

Aunque es un contrato mixto de suministro y servicios, se ha tipificado como contrato de servicios, puesto que la prestación principal es la de diseño y personalización de los títulos y suplementos.

Estudio económico del presupuesto de licitación. (Importes IVA excluido)

El desglose de costes del presupuesto máximo (iva excluido) es el siguiente:

		Importes	% sobre Costes directos	% sobre PBL
Costes Directos	<i>Costes salariales</i> [1]	49.080	39%	
	<i>Materias primas</i>	76.892	61%	
	Total Costes Directos	125.972	100%	77%
Costes indirectos	<i>Gastos generales</i>	27.812	22%	17%
Beneficio industrial		9.816	8%	6%
Total PBL		163.600		100%

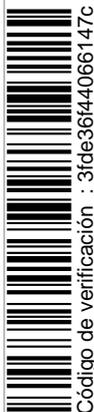
[1] Según Convenio colectivo de Artes Gráficas.

Los precios unitarios máximos propuestos son precios de mercado, para su cálculo se han tenido en cuenta los ofertados por todos los licitadores en el último procedimiento, se han actualizado, se ha calculado la media y se les ha aplicado un IPC de 3.5%.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el presupuesto máximo de licitación propuesto es: 163.600,00 €

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.



Código de verificación : 3fde36f44066147c

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones del contrato y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas se propone un plazo de duración del contrato de dos años más la posibilidad de prorrogar dos años más.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

En cuanto a los criterios de adjudicación, se ha estimado utilizar una pluralidad de criterios cuantificables todos ellos mediante la aplicación de fórmulas para conseguir la mejor relación calidad-precio. A pesar de tratarse de un contrato de servicios, su prestación está muy reglada normativamente por lo que, además del precio, lo que se ha considerado que podía mejorar la prestación ha sido la reducción de los plazos de entrega en algunos de los documentos a imprimir, ya que así se consigue mayor agilidad en la tramitación y entrega de los mismos a los egresados, quienes cada vez los demandan con mayor urgencia.

Criterios de adjudicación:

- Reducción de plazos de entrega en impresión de títulos oficiales (proporcional al número de días de reducción). Ponderación 5
- Reducción de plazos de entrega en impresión de suplementos europeos al título. (proporcional al número de días de reducción). Ponderación 5
- Oferta Económica. Ponderación 90

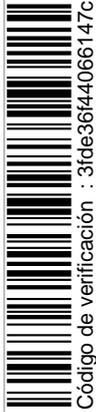
8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Vicegerencia Académica informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de "Personalización e impresión de títulos universitarios oficiales y propios, diplomas de estudios avanzados, suplementos europeos al título y etiquetas Erasmus Mundus", que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por la Vicegerenta Académica, Pilar Sánchez Burriel



Código de verificación : 3fde36f44066147c